

Rostros prescindibles: la hipótesis colonial que subyace en la masacre del 21 de marzo de 2020 en la cárcel La Modelo de Bogotá

Rostos descartáveis: a hipótese colonial que subjaz ao massacre de 21 de março de 2020 na prisão La Modelo em Bogotá

Expendable faces: the colonial hypothesis that underlies the massacre of March 21, 2020 in La Modelo prison in Bogotá

Jury Vanessa Marulanda Cardona¹
Universidad de Caldas
orcid.org/0000-0003-1788-9339

Y veían comer, en silencio, al enemigo; fríos, absortos, como se mira comer a los animales del jardín zoológico: al mono y al elefante, al ciervo y al avestruz, al zorro, a la oca. Así, con una sensibilidad renovada, virgínea, miraban comer al Hombre que nunca hasta entonces habían visto comer.

Rancho de prisioneros, Alfonso Reyes

Resumen

Este documento plantea una reflexión teórico-hermenéutica sobre la masacre ocurrida en la cárcel La Modelo de Bogotá, Colombia, el 21 de marzo de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria desatada por la COVID-19, puesta bajo los lentes de la hipótesis colonial que exponen Argolo, Piza y Lustosa (2016) y el concepto de necropolítica desde Mbembe (2011). La lectura desde dichas perspectivas teóricas se hace con algunas publicaciones de prensa de los días 21, 22 y 23 de marzo de diferentes medios de comunicación que cubrieron los hechos en sus primeros momentos. La selección de notas en medios digitales se hizo atendiendo a la relevancia nacional del medio de comunicación.

Palabras clave

Criminología Crítica - Necropolítica - Colonialismo - Prensa.

Resumo

Este documento apresenta uma reflexão teórico-hermenéutica sobre o massacre² ocorrido no presídio La Modelo, em Bogotá, Colômbia, em 21 de março de 2020, no

marco da emergência sanitária desencadeada por COVID-19, sob a ótica da hipótese colonial de que Argolo, Piza e Lustosa (2016) e o conceito de necropolítica exposto em Mbembe (2011). A leitura sob essas perspectivas teóricas será feita a partir dos comunicados de imprensa dos dias 21, 22 e 23 de março de diferentes jornais que cobriram os acontecimentos em seus primeiros momentos. A seleção de recortes da imprensa escrita veiculados em meio digital será feita de acordo com a relevância local da mídia.

Palavras-chave

Criminologia Crítica – Necropolítica – Colonialismo – Jornal.

Abstract

This document aims to show a theoretical-hermeneutical reflection about the massacre which occurred in La Modelo, prison in Bogotá, Colombia, on March 21, 2020 in the framework of the health emergency unleashed by COVID-19, put under the view of the colonial hypothesis presented by Argolo, Piza and Lustosa (2016) and the concept of necropolitics from Mbembe (2011). The reading under these theoretical perspectives will be done from some press releases of March 21, 22 and 23 of different media which covered the events in their first moments. The selection of the clippings of the written press placed in digital media will be made according to the local relevance of the media.

Key words

Critical Criminology – Necropolitical – Colonialism – Newspaper.

Sumario

Introducción; Hipótesis colonial y necropolítica; Breve exposición del contexto en el que ocurre la masacre del 21 de marzo de 2020: Estado de cosas inconstitucional en materia carcelaria y penitenciaria en Colombia; Rostros prescindibles, masacrables y descartables; Conclusiones

Introducción

Este documento busca analizar los acontecimientos del día 21 de marzo de 2020 en la cárcel La Modelo de Bogotá donde los internos iniciaron una protesta por la situación de temor y cambio que implicaba la COVID-19. De manera paralela, otras diez cárceles colombianas iniciaron protestas³, las razones de su origen siguen siendo difusas, se habla de una reacción ante la suspensión de visitas⁴; del temor por las deficientes condiciones sanitarias que generarían una afectación mayor en caso de que se presentara el virus; “un plan de fuga”, como lo mencionaban algunos medios de comunicación; entre otras, que todavía no se han esclarecido.

La situación en la cárcel La Modelo fue que, como resultado de un presunto motín, el ejército y la policía acudieron a socorrer a los guardianes del INPEC (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario) y en medio de los enfrentamientos murieron 24 personas. Posteriormente, la Ministra de Justicia para ese momento, Margarita Cabello

Blanco, sostuvo que se trató de un plan de fuga⁵ que debía ser evitado mediante la fuerza, no solo por la policía, sino, también, por el ejército. Incluso, se ha dicho que un helicóptero se desplazó hasta el sitio⁶.

En el presente trabajo se afirma que en la reacción de los cuerpos de seguridad del Estado, en cabeza del gobierno colombiano, contra la protesta iniciada por los internos subyace una hipótesis colonial. Dicha hipótesis puede ser definida como la intención de tomar un territorio por la fuerza, al negar la posibilidad de reacción y diálogo con el otro, la invalidación de la vida de quien se señala como salvaje y la anulación de su palabra con base en argumentos hegemónicos que componen esa visión colonial y que constituyen al otro como un no-ser (CARNEIRO; FISCHMANN, 2005, p. 20) para reafirmar o comprobar que “yo soy”.

En todas las determinaciones sobre la vida y los cuerpos durante la crisis por el virus, la palabra biopolítica se ha reiterado una y otra vez. Foucault se ha convertido en un referente necesario en esa conversación sobre la intervención del cuerpo, el manejo político de la vida y la producción de cuerpos dóciles bajo el yugo del soberano. En ese sentido, para Esposito (2011), la política penetra directamente en la vida, lo que hay que establecer es cómo se da esta relación y cuáles son sus términos. Para el autor, es fundamental el paradigma de la inmunización en términos biológicos, sociales y jurídicos. Por su parte, Agamben en **Homo sacer I. El poder soberano y la nuda vida (1998)** expone, en principio, la forma de vivir propia de un individuo o un grupo como *bios* (AGAMBEN, 1998, p. 9) que está determinado por las transiciones en las formas de ejercer el poder sobre ese *bios*:

En particular, el desarrollo y el triunfo del capitalismo no habrían sido posibles, en esta perspectiva, sin el control disciplinario llevado a cabo por el nuevo bio-poder que ha creado, por así decirlo, a través de una serie de tecnologías adecuadas, los “cuerpos dóciles” que le eran necesarios. (1998, p. 12)

Expuesta, en términos muy generales, la biopolítica como la vida sometida al control político y poblacional a través de diversos instrumentos, aparece un cambio en la perspectiva, en el marco del colonialismo, como un contra biopoder o necropoder. El ensayo **Necropolítica (2011)** de Mbembe parte de la hipótesis, ya expuesta con antelación, de que la soberanía reside en el hecho de decidir quién puede vivir y quién

debe morir (MBEMBE, 2011, p. 19). Para los internos que esperaban respuestas el 21 de marzo de 2020 solo se trató de la muerte. Un ejercicio de necropolítica.

Este trabajo espera leer y exponer cómo en algunos recortes de prensa de los días 21, 22 y 23 de marzo de diferentes medios de comunicación en Colombia se encuentra justificada una hipótesis colonial y una necropolítica en el sentido material y simbólico como una “deontología de la muerte” (MOLINA, 2020, p. 28) contra los internos, los cuerpos criminalizados y contra las vidas que se consideran invalidadas por haber cometido un crimen o por encontrarse en situación de encierro.

La metodología utilizada es teórica–hermenéutica y el alcance es descriptivo, ya que se busca caracterizar la problemática para extraer algunos aspectos interpretativos que conlleven a vincular, a modo de reflexión, los elementos teóricos con los recortes de prensa. Además, el diseño de este trabajo es no estructurado, vinculado al uso de un enfoque cualitativo donde la teoría resulta importante, pero no determina la recolección y utilización de los datos de los que puede emerger nuevo conocimiento, categorías, acontecimientos y demás factores que puedan, incluso, modificar o contraponerse al problema o hipótesis iniciales (HERNÁNDEZ–SAMPIERI, 2014, p. 6), en este caso, los recortes de prensa. Por último, y como se ha dicho, el enfoque del trabajo es cualitativo, cercano al análisis crítico del discurso en diálogo con las teorías expuestas.

El criterio de selección de los recortes de prensa fue, para algunos, su configuración como medios tradicionales (El Tiempo, El Espectador, Revista Semana, Blu Radio, Caracol), su capacidad de audiencia (Conexión Capital, Contagio Radio), entre otros. A su vez, se acudió a las publicaciones de los primeros momentos en referencia a los acontecimientos en la cárcel La Modelo. De allí, que aparezcan diferentes medios como digitales, impresos (puestos en línea), radio e incluso notas de televisión.

Para lograr el cometido de este documento, en primer lugar, se expondrá la hipótesis colonial que plantean Argolo, Piza y Lustosa (2016) y el concepto de necropolítica de Mbembe (2011); posteriormente, se hará una corta contextualización de la situación de las prisiones en el país que puede leerse desde la declaración del **estado de cosas inconstitucional** en materia carcelaria y penitenciaria por parte de la Corte Constitucional de Colombia desde 1998; finalmente, se tomarán recortes de

prensa de acuerdo con los días posteriores a los hechos para anudarlos con algunas reflexiones que pueden vincularse con los planteamientos teóricos.

Hipótesis colonial y necropolítica

Argolo, Piza y Lustosa (2016) en su texto *A Hipótese Colonial, um diálogo com Michel Foucault: a Modernidade e o Atlântico Negro no centro do debate sobre Racismo e Sistema Penal*⁷ parten de la relación entre control social y raza. Entender la discriminación como un problema social resulta determinante, así, como dejar de percibirlo como una cuestión de creencias o algo meramente individual: “En esa aproximación preliminar, evidenciamos que el racismo no es simplemente un problema moral, solucionable en el plano individual y por medio de simples estrategias de “purificación subjetiva”.” (Traducción propia). (FARRANHA; PIZA; LUSTOSA, 2017, p. 233)⁸.

El análisis que realizan estos autores sobre la hipótesis colonial recae en la criminología, su nacimiento y cambio de paradigmas. El nacimiento de la criminología como “ciencia” planteaba la tesis de que los afrodescendientes e indígenas delinquían más por su inferioridad racial, lo que expresa que la perspectiva sobre el crimen ha estado vinculada desde su origen con el racismo (ARGOLO, PIZA; LUSTOSA, 2016, p. 3). Posteriormente, cuando se cambia el paradigma del criminal nato al análisis de un sistema que clasifica con el *labelling approach* y algunos aportes de la criminología crítica, el racismo pasa a ser un fundamento de la selectividad penal. Son estas poblaciones más vulnerables a la selección del sistema.

La hipótesis colonial se plantea como la posibilidad de leer de una forma distinta los conceptos fundamentales de Occidente como modernidad, igualdad y libertad. El Atlántico Negro, la diáspora africana y las ciudades negras permiten rastrear los territorios y nombrarlos de una forma distinta para realizar nuevas comprensiones de esos conceptos transversales al ideario liberal que apartan a una serie de poblaciones donde se sigue ejerciendo una violencia colonial como una “Fuerza que regionaliza, diferencia y desterritorializa diferentes tradiciones expresada también en el genocidio poblacional y la aniquilación cultural.” (Traducción propia). (ARGOLO; PIZA; LUSTOSA, 2016, p. 11)⁹.

En ese Atlántico Negro se enmarcan hitos que no son reconocidos en esa “historia oficial” de los ideales del Iluminismo, como ocurre con La Revolución de Haití en 1791 que generó la primera declaración de un territorio libre de esclavitud negra y el primer Estado negro de las repúblicas “nacientes”. Esto generó un miedo generalizado en las colonias que contribuyó a crear el arquetipo racial del criminal por parte de las elites y de los países que no deseaban separarse de sus colonias:

Es con esta intención, al volver a analizar las categorías y discursos utilizados para narrar la modernidad y el constitucionalismo, que la Revolución Haitiana emerge como un momento necesario y una clave hermenéutica para pensar la libertad y la igualdad tomando en cuenta el colonialismo y las luchas políticas movilizadas por el Atlántico negro¹⁰. (Traducción propia). (LUSTOSA, 2017, p. 64)

Para los autores, ese ejercicio del poder sobre la base del racismo se convirtió en una forma de gobierno. Lo anterior, sustentado en Foucault quien plantea que el racismo de Estado se ejerce como una defensa de la sociedad ante una raza que viene del exterior o se considera ajena. Respecto a este punto, y retomando a Agamben, los autores plantean que: “El objetivo final del biopoder es producir esta separación permanente entre el no hombre y el hombre; no un poder que “te hace vivir” o “te hace morir”, sino que “te hace sobrevivir”, como una especie de tercer estado de biopolítica inaugurado por Auschwitz.” (Traducción propia). (ARGOLO; PIZA; LUSTOSA, 2016, p. 19)¹¹.

La hipótesis colonial se inscribe en la racialización de los sistemas penales como un dispositivo que bebe del biopoder para la administración del poder punitivo, como puede verse en las tasas de encarcelamiento de afroamericanos en EE. UU. y Brasil que son mucho más altas que para los blancos¹². En Colombia¹³ y otros países de América Latina esto no es tan visible, al menos en cifras, pero hay una regularidad en cuanto a estratos socioeconómicos y rostros un poco más oscuros que escapan de la estadística, como lo plantean Segato en **El color de la cárcel en América Latina: apuntes sobre la colonialidad de la justicia en un continente en desconstrucción (2007)** y Zaffaroni en **Penas ilícitas (2020)** en cuanto a que la mayoría de la población carcelaria de América Latina está compuesta por jóvenes de sectores marginalizados:

De cualquier modo, en todos nuestros países la población penal se compone en su casi totalidad por personas de los estratos más pobres de cada sociedad, es decir, seleccionada conforme a estereotipos clasistas, lo que en algunos se combinan con los elementos racistas

señalados antes, o sea que se trata de hombres jóvenes, pobres y en algunos países preferentemente negros, mulatos e indios. (ZAFFARONI, 2020, p. 9)

Se plantea un discurso oficial excluyente que justifica el apartamiento de ciertos grupos poblacionales con base en la administración de sus vidas y esto está emparentado con el sistema penal. Así, de acuerdo con Argolo, Piza y Lustosa:

En otras palabras, la racialización de los sistemas punitivos no es un evento aislado, sino el proceso de constitución de la categoría racial. No podría haber una construcción negativa de la raza sin un sistema penal, y el sistema penal no puede entenderse sin la construcción de las relaciones raciales. (Traducción propia). (2016, p. 26)¹⁴

Ello genera un problema de reconocimiento de los grupos excluidos en la medida en que el lenguaje también aparece como un campo en disputa, los términos raza y racismo parecen estar en discusión, incluso, cuando pueden observarse sesgos raciales en muchos estamentos e instituciones sociales. De allí, que el control social no quede exento del racismo con una perspectiva colonial que aparta, silencia y aniquila saberes, si bien ya no de forma explícita en el ámbito jurídico.

Como se ha insistido, el control sobre la mortalidad resulta determinante y define la vida como ejercicio o manifestación del poder. Lo que, en términos de Foucault, y como se nombró previamente, se denomina biopoder, que se desarrolla en una **relación de enemistad**. La soberanía se constituye como el derecho de portar la espada. Por ello, la expresión del poder, que no es siempre estatal (puede ser colonial), hace referencia a la excepcionalidad, la urgencia y enemigos que pueden ser ficticios (MBEMBE, 2011, p. 21). Este poder funciona mediante la exclusión de las personas que deben morir de aquellas que deben vivir.

Esa exclusión dicta la agrupación y clasificación de los sujetos mediante determinaciones biológicas, donde el racismo resulta esencial. El racismo permite la efectiva distribución de la muerte y el ejercicio de las “funciones mortíferas del Estado” (MBEMBE, 2011, p. 23). El nazismo ha sido una de las expresiones más acabadas del ejercicio del derecho de matar, al caracterizar al Estado desde tres aspectos: racista, mortífero y suicida.

La esclavitud, por su parte, puede considerarse como una de las primeras manifestaciones biopolíticas (MBEMBE, 2011, p. 31). El esclavizado aparecía como una sombra de lo humano donde ocurría una triple pérdida: del hogar, de los derechos sobre

el cuerpo y del estatus político. Esa triple pérdida (MBEMBE, 2011, p. 32) es resultado de la dominación absoluta, una alienación desde el nacimiento y una muerte social o pérdida de la humanidad. La plantación (como arquetipo) se configura como un escenario político-jurídico donde todo pertenece al amo.

Allí ocurre una concatenación entre el biopoder y el estado de excepción. A su vez, acontece una selección, tratamiento de los cuerpos y demás, que da lugar a una burocracia al servicio de la muerte. El Estado soberano se caracteriza por su territorialización en la constitución de fronteras específicas, como ocurre en las colonias, donde los derechos pueden ser suspendidos (MBEMBE, 2011, p. 39) sin límites establecidos. En las prisiones latinoamericanas los derechos también parecen estar suspendidos¹⁵.

Para la actualidad, o lo que se ha denominado modernidad tardía, lo anterior se ha transformado, la soberanía pasa a ser ocupación colonial, por lo que, “En este caso, la soberanía es la capacidad de definir quién tiene importancia y quién no la tiene, quién está desprovisto de valor y puede ser fácilmente sustituible y quién no.” (MBEMBE, 2011, p. 46). Esta ocupación colonial de la modernidad tardía relaciona poderes múltiples: el disciplinar, el biopolítico y el necropolítico, lo que permite una dominación absoluta sobre los habitantes del territorio conquistado. El estado de sitio define quién es el enemigo y quién no.

Molina plantea que:

(...) la **necro-política** penetra profundamente en la organización de los poderes modernos, sustituyendo la premisa argumentativa, en la cual, la institucionalidad ya no está interesada en la protección y ordenación de los asuntos de la vida, sino más bien, en el control efectivo y totalización de las razones sobre la muerte. (2020, p. 31)

La cárcel puede verse como un territorio donde se extiende el poder del Estado moderno en su facultad de punir. No obstante, la muerte sigue siendo un elemento transversal en el aparente control de la vida de los y las internas de las prisiones en Colombia y en el mundo, como puede interpretarse en las investigaciones: **Cárceles de la muerte: necropolítica y sistema carcelario en Colombia (2016)** y **Análisis sobre muertes de personas privadas de la libertad (2019)**. En esa medida, la biopolítica resulta insuficiente porque la administración sobre la vida adquiere el carácter contrapuesto, es decir, el necropolítico.

La vida de las personas privadas de la libertad se da por descartada, incluso, cuando no se está en tiempo de crisis o se presenta un estado de excepción ficticio, en términos de Molina (2020, p. 33). Ahora, ante la crisis por la pandemia producto de la COVID-19 resta la administración de la muerte para la conquista de un territorio puesto en duda sin que medie palabra conciliadora. La posibilidad de palabra y de validación de la vida del otro solo ocurre cuando quien habla es ciudadano y posee derechos. El sistema penal¹⁶ en nuestros países niega los derechos, desnuda la ciudadanía y excluye la posibilidad de la vida, como puede observarse a continuación.

Breve exposición del contexto en el que ocurre la masacre del 21 de marzo de 2020: *Estado de cosas inconstitucional* en materia carcelaria y penitenciaria en Colombia

En 1998 la Corte Constitucional declaró un *estado de cosas inconstitucional* en el ámbito carcelario y penitenciario en Colombia al argumentar la existencia de una vulneración constante de los derechos humanos de la población interna. Para el momento, el hacinamiento se consideraba uno de los problemas esenciales, pero a ello fue sumándose una deficiencia de los servicios sanitarios, de atención en salud, de acceso a la justicia con la posibilidad de una defensa técnica y demás. Esta situación se ha reiterado en las sentencias: T- 153 de 1998, T - 388 de 2013, en la T - 762 de 2015 junto con otros autos de seguimiento de la Corte.

La sentencia T - 762 de 2015 observó este problema más allá de los muros de la prisión, al enfocar la problemática en la política criminal. Se plantea que la política pública en materia criminal ha sido protagonista del aumento paulatino del **estado de cosas inconstitucional** presente en el sistema penitenciario. A su vez, se menciona la desarticulación de la política criminal, referida a la expedición de leyes y políticas poco armónicas entre sí. Así mismo, la política criminal es reactiva y toma decisiones sin fundamentos empíricos; reactiva, en cuanto a que obedece a clamores populares para la obtención de votos, lo que genera que no se respalde con investigación previa de su viabilidad y posible eficacia.

Así, se trae a colación, de forma muy general, este panorama, pues el sistema penitenciario y carcelario se encontraba en crisis antes de las tensiones generadas por la COVID-19. Esta situación era conocida por las instancias estatales. Esa “política criminal reaccionaria y desarticulada” no considera que estas vidas tienen que estar

sujetas a los derechos humanos, por eso, el **estado de cosas inconstitucional** se ha ido aumentando, reiterando y empeorando hace más de veintidós años sin que se efectúen soluciones reales, por el contrario, la cárcel se ha convertido en un lugar donde se espera la muerte, una “(...) experiencia de estar muerto en vida (...)” (BELLO; PARRA, 2016, p. 372).

Para cerrar este pequeño apartado, se adjunta una tabla proporcionada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para el 2020 donde puede observarse los niveles de hacinamiento de las cárceles en el país, en una región alcanza el 86%, ello sin contar las personas que se encuentran reclusas en las Unidades de Reacción Inmediata y en otros lugares de detención transitoria que han tenido que usarse por el sobrecupo de las cárceles:

Tabla 1. Población y capacidad de centros carcelarios para febrero del 2020.

| <i>Región</i> | <i>Poblacion carcelaria</i> | <i>Capacidad</i> |
|---------------|-----------------------------|------------------|
| Central | 45.055 | 30.779 |
| Occidente | 24.153 | 15.315 |
| Norte | 13.525 | 7.391 |
| Oriente | 12.353 | 7.880 |
| Noroeste | 15.203 | 8.171 |
| Viejo Caldas | 13.816 | 11.227 |

Fuente: Elaboración propia con datos tomados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Los instrumentos necropolíticos sobre la población carcelaria van desde las condiciones de hacinamiento, infraestructura, servicios sanitarios, acceso a la justicia, una política criminal selectiva y represiva, hasta una producción legislativa exacerbada en materia penal que no contempla la vulneración de derechos humanos de la población carcelaria y penitenciaria. A su vez, estos instrumentos se presentan en la suspensión de los derechos de las personas que ingresan a los centros de reclusión en Colombia y en otros países de América Latina.

Las personas reclusas se encuentran en lugares de “dejar morir”: “(...) las tecnologías necropolíticas neoliberales han convertido las cárceles de Colombia en instituciones biopolíticas que conviven con la ejecución de políticas de muerte y deshumanización.” (BELLO; PARRA, 2016, p. 380). Pueden encontrarse escenarios detallados sobre las condiciones materiales de las prisiones en las sentencias, autos de seguimiento de la Corte Constitucional de Colombia e informes independientes.

Rostros prescindibles, masacrables y descartables

En esa justificación de la muerte en prisión, incluso cuando no se está en crisis mundial, los instrumentos necropolíticos están en acción en la cotidianidad de los internos sin una intervención real del Estado, en tanto protección de los derechos humanos. Este pequeño apartado pretende explorar cómo la crisis, la emergencia y el estado de excepción en el marco de la coyuntura sanitaria, “justifican” que estas vidas sean invalidadas, aniquiladas y “conquistadas” como subyace en la hipótesis colonial donde conquista se traduce en muerte para muchas comunidades marginalizadas. Este análisis se hará a través de la revisión de algunos recortes de prensa de los primeros momentos de los hechos del 21 de marzo de 2020 en la cárcel La Modelo de Bogotá.

Día uno

La ministra de justicia, Margarita Cabello Blanco, indicó que en La Modelo hubo un “intento masivo y criminal de fuga” y motines en varias cárceles del país.

El resultado de ese “plan de fuga”, dijo la Ministra, fueron 23 privados de la libertad muertos, así como 83 heridos, de los cuales 32 están siendo atendidos en hospitales. Además, reportó, hay siete guardianes del Inpec heridos, de los cuales dos están en estado crítico. (EL TIEMPO, 22 de marzo de 2020, **Tras enfrentamientos hay 23 muertos y 83 heridos en cárcel La Modelo**¹⁷)

El Tiempo es la casa editorial de un grupo antiguo de medios de comunicación en Colombia. En este recorte puede leerse la declaración inmediata de la ministra de justicia Margarita Cabello Blanco. En ella se reitera la posibilidad de “un plan criminal de fuga”. Días antes, los internos y organizaciones sociales habían solicitado la declaración de la emergencia carcelaria debido a las situaciones sanitarias de las cárceles en Colombia de cara a la inminencia de la COVID-19 y el **estado de cosas inconstitucional**, no se prestó atención a esta solicitud por lo que las/os internas/os decidieron protestar.

Para las instancias de gobierno, se trataba de “un plan criminal”, es pertinente hacer énfasis en la palabra **criminal**, ya que todo lo que ocurre dentro de los muros de la prisión ha de tener dicha calificación, y por ello, debe descartarse. Así mismo, los “criminales” son percibidos como una amenaza que ha de ser exterminada por su inminencia: “Si el biopoder concierne a la producción calculada y optimizada de vida, el necropoder enfatiza la primacía de la muerte como estrategia para el ejercicio del poder

moderno en territorios y poblaciones considerados como una amenaza latente.” (Traducción propia). (ALVES, 2011, p. 118)¹⁸.

“No hubo fugas. Hubo un plan criminal de fugas que fue frustrado. Tampoco hay un problema sanitario que hubiera originado ese plan y esos motines. Hoy no hay un solo contagio ni de privado de la libertad ni del cuerpo administrativo de custodia que tenga coronavirus”, dijo Cabello. (EL ESPECTADOR, 22 de marzo de 2020, **Autoridades confirman 23 muertos tras motín en la cárcel La Modelo**¹⁹)

El Espectador es uno de los periódicos más antiguos de Colombia y se configura como un medio tradicional. En este recorte se observa cómo los medios insistían en la reproducción de las declaraciones oficiales, con escasa o nula atención a otras voces, ello puede deberse a la inmediatez de los acontecimientos o a la simple conformidad con la teoría del Ministerio de Justicia. Se reitera, por parte de la Ministra, que: “Tampoco hay un problema sanitario que hubiera originado ese plan” e ignora las deficiencias constantes de los sistemas sanitarios de las prisiones del país y los informes que reposan en las sentencias de la Corte Constitucional y documentos elaborados por organizaciones sociales.

Un lenguaje político que traduce una justificación de la muerte donde el sistema penal y su selectividad se agota para dar paso al ejercicio de la fuerza, no solo policial sino también militar: “Junto al cuestionamiento del punitivismo como sistema perverso de producción intencional de dolor para los excluidos y excluidas, también debemos centrarnos en los juegos políticos que forman nuestra representación de lo humano.” (Traducción propia). (DA SILVA FREITAS, 2016, p. 496)²⁰. La producción del dolor a un grupo excluido ocurre de forma directa, se sobrepasan las instancias penales, como lo plantearía Christie (1988, p. 7), al pasar al enfrentamiento cuerpo a cuerpo con un grupo en evidente desventaja.

Rafael Navarro, defensor del pueblo en Bogotá, se refirió a los disturbios vividos e informó que los familiares de los reclusos se encuentran a las afueras de la cárcel Modelo para conocer la gravedad de la situación.

“Las cifras sobre lesionados no se conoce oficialmente. Los familiares están esperando información afuera de la cárcel. Nosotros ingresamos en el momento en que estaban en enfrentamiento los privados de la libertad y el Inpec”, relató.

Además, criticó que por ahora no exista confirmación de cifras de muertos y heridos tras los motines en los establecimientos penitenciarios.

“Medio centenar de personas lesionadas, algunas fueron llevadas a clínicas. La situación es bastante compleja en la medida que no haya un pronunciamiento oficial por parte del Inpec”, dijo. (BLU RADIO, 22 de marzo de 2020, **Al menos 23 presos muertos y 83 heridos por intento de fuga en la cárcel Modelo**²¹)

Blu Radio hace parte de un grupo de medios cuyos dueños también son los del Espectador, Canal Caracol, entre otros, lo que permite afirmar que es un medio tradicional. Por otra parte, un asunto que confirma la hipótesis colonial es el desconocimiento de los lazos afectivos que los excluidos tienen con otros. Una necropolítica simbólica sobre sus familiares y personas cercanas que desconoce la posibilidad de afecto de “ellos”. Tras la masacre, muchos de los familiares de los internos se presentaron en la puerta de La Modelo para solicitar información de sus seres queridos. Se presentaron allí con el temor y el pánico generalizado producto de un posible contagio por el virus. Solicitaron información, y en principio, se las negaron. Los cercanos de los muertos recibieron la noticia de que estos habían intentado fugarse y que, debido a ello, fueron atacados. Una extensión de la pena de muerte simbólica y de la selectividad penal hacia sus familias.

El presidente Iván Duque informó en Twitter que el Inpec y la Fuerza Pública hicieron frente a la situación para controlarla y garantizar la tranquilidad. Al referirse a la población carcelaria indicó “su vida también la estamos protegiendo, pero no podemos permitir motines en cárceles.” (CARACOL, 21 de marzo de 2020, **Motines en La Modelo, La Picota y otras cárceles del país**²²)

En este pequeño recorte, donde se incluye la manifestación del presidente Duque, resulta pertinente hacer énfasis en su declaración: “hay que respetar la vida, pero no podemos permitir motines” un oxímoron implícito que justifica el ejercicio de la muerte cuando se presenta una amenaza aparente. Ante la presencia del peligro, apretar el gatillo es justificable, según las instancias de gobierno, y mucho más, cuando quienes ejercen el derecho a la protesta no son ciudadanos. Son personas que han perdido su estatus de ciudadano efectivo, así en teoría se hable de un derecho a la resocialización, de un deber de sujeción al Estado, de unos derechos humanos ininterrumpidos. La frase: “(...) Pero no podemos permitir motines.” evoca un autoritarismo estatal que se permea de la hipótesis colonial, hace valer un territorio como suyo y anula la palabra e inquietudes de esos otros invalidados por el saber y el discurso de *raison d'État*.

Los prisioneros afirman que luego de que iniciaran los actos de protesta, el INPEC inició acciones violentas en contra de la población reclusa con armas de fuego, que hasta el momento dejan un saldo de dos personas asesinadas decenas de heridos, producto de los impactos de bala. La Defensoría del Pueblo hace presencia en este momento en la cárcel con la intención de establecer un canal de comunicación; sin embargo no se está prestando atención médica a quienes se encuentran en graves condiciones de salud. (CONTAGIO RADIO, 21 de marzo de 2020, **Más de dos reclusos muertos denuncia movimiento carcelario de La Modelo por accionar de Fuerza Pública**²³).

Como puede leerse, en este medio de comunicación se restituye la palabra protesta. Contagio Radio es periódico digital alternativo creado en 2009, desde 1995 funcionaba como una revista sobre derechos humanos de publicación semestral. Puede leerse cómo por la inmediatez de los acontecimientos se habla de dos personas asesinadas. El homicidio se plantea por parte del Estado, se incluye una hipótesis que los demás medios de comunicación habían descartado: el uso desmedido de la fuerza²⁴, la carencia de protección de los derechos humanos de los internos, su condición de desigualdad ante la letalidad de las fuerzas armadas.

Los instrumentos necropolíticos utilizados en la respuesta a las protestas de los internos se evidencian, además de la utilización de la fuerza letal y directa del Estado, con los discursos y la reproducción que hacen los medios de comunicación de las palabras. De allí, que se pueda ver una clara diferencia entre el lenguaje utilizado por medios de comunicación tradicionales y alternativos. La hipótesis colonial se reafirma, el territorio fue conquistado y los rebeldes eliminados.

Día dos

La ministra de Justicia, Margarita Cabello Blanco, indicó que en La Modelo hubo un “intento masivo y criminal de fuga” y motines en varias cárceles del país.

El resultado de ese “plan de fuga”, dijo la Ministra, fueron 23 privados de la libertad muertos, así como 83 heridos, de los cuales 32 están siendo atendidos en hospitales. Además, reportó, hay nueve guardianes del Inpec heridos, de los cuales uno está en estado crítico. (EL TIEMPO, 22 de marzo de 2020, **Tras enfrentamientos hay 23 muertos y heridos en cárcel La Modelo**²⁵).

Al día siguiente se reitera la información inicial. Todo se trató de un plan criminal de fuga, se reitera una cifra que las organizaciones sociales empiezan a poner en duda, ¿realmente fueron 23 muertos? La versión de un plan de fuga que deja como

resultado una masacre de tal magnitud se empieza a cuestionar, al menos de forma simbólica con la posibilidad de incluir la frase “plan de fuga” entre unas comillas.

Según informó la cartera de justicia, durante los amotinamientos en La Modelo hubo varios delitos, entre ellos, tentativa de homicidio, lesiones personales, incendios y daño en bien ajeno. Adicionalmente, hubo riñas entre los mismos privados de la libertad. (EL TIEMPO, 23 de marzo de 2020, **Tras enfrentamientos hay 23 muertos y heridos en cárcel La Modelo**²⁶).

La justificación de la muerte continúa por otra vía. Ahora se argumenta a partir del uso del derecho penal con la tipificación de los actos de los internos, el derecho penal es utilizado como instrumento necropolítico de justificación como antaño pudo ser la cristianización para desplazarse sobre los territorios invadidos de América: “El papel coercitivo del Derecho se ejerce sobre la población miserable de los Estados: la mayoría. Las estructuras policiales y de justicia penal actúan sobre esto para cumplir con un requisito del “bien común” de la sociedad: defender la propiedad y prevenir la violencia.” (Traducción propia). (BERTÚLIO, 1989, p. 30)²⁷.

Esta actuación del derecho no es extraña para las instancias penales y sus instrumentos de selección de la población reclusa, como las teorías criminológicas del etiquetamiento lo demostraron en su momento. Por su parte, el ingreso de las fuerzas militares a la prisión se acredita con base en la garantía de seguridad de las personas residentes de los alrededores de la prisión, la seguridad aparece como una excusa constante para la vulneración de derechos humanos.

Lo que según los internos de La Modelo se inició como una protesta por las malas condiciones en el penal y el temor a que el coronavirus llegue al centro carcelario, para el Gobierno fue un “intento criminal de fuga masiva”, que estuvo coordinado en varias cárceles. Estos hechos terminaron en una refriega dentro del penal que obligó a la llegada de la Policía e incluso de unidades del Ejército para rodear el lugar, mientras que la guardia del Inpec intentaba controlar a los internos. El saldo trágico fue de 23 internos muertos, 83 heridos y nueve guardias lesionados, uno de los cuales tenía pronóstico reservado. (EL TIEMPO, 23 de marzo de 2020, **Tras 23 muertes en disturbios, Gobierno decreta emergencia carcelaria**²⁸)

Para este punto del día ya se incluye en el relato dominante la versión de los internos y el papel del ejército, aquel que no tiene injerencia en lo urbano, pues su función es primordialmente el cuidado de la soberanía en la frontera, asunto que históricamente se ha desdibujado en Colombia. Por otro lado, el papel del racismo y de

la hipótesis colonial subyacente no es muy palpable en Colombia como puede extraerse de las cifras del INPEC (2019) y de la ausencia e imprecisión de datos actualizados; sin embargo, como lo menciona Segato: “En el orden discursivo de la biopolítica, raza es el otro de la soberanía, y la otredad emerge, como soporte de la racialización, con el proceso de ocupación de continentes vencidos.” (2007, p. 152), el enfoque racial y de poder hace parte del orden discursivo que justifica o argumenta la posibilidad de ocupar un territorio vencido, incluso con la utilización del ejército en áreas urbanas.

Entre esos territorios: “El apartheid, el gueto y la prisión son instituciones que se inscriben en la estela del orden racial instaurado por la esclavitud.” (SEGATO, 2007, p. 151). Es decir, aunque no sea palpable el papel del racismo, éste se encuentra allí, instaurado como un dispositivo²⁹ que, aunque no pueda verse, existe y determina un conjunto de acciones.

Tras los intentos de fuga masiva presentados en varias cárceles del país, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec y el Ministerio de Justicia tomaron la decisión de declarar la emergencia carcelaria por temas de salud y orden público, teniendo en cuenta la situación que se vive por el coronavirus. (CONEXIÓN CAPITAL, 23 de marzo de 2020, **Inpec y MinJusticia declaran emergencia carcelaria en todo el país**)

Para ese punto, se declara la emergencia carcelaria que permitiría tomar medidas sanitarias y jurídicas de forma más rápida. Es una declaración tardía que se logra como resultado de la masacre donde se ejerció la muerte y exterminio de quien es descartable, del que no tiene palabra, de quien es deshumanizado y, por lo tanto, “Despojado del rostro éticamente significativo por su clasificación como amenaza de seguridad, y expulsado así del universo donde rigen las obligaciones morales (...).” (BAUMAN, 2011, p. 84) las personas privadas de la libertad pasan a ser prescindibles, descartables y eliminables.

El seis de julio del 2020 la Revista Semana publicó el artículo: **Muertos, heridos y golpizas**³⁰ donde se revelan los vídeos de seguridad del día 21 de marzo de la cárcel La Modelo y se evidencia cómo el Estado utilizó en exceso su fuerza letal³¹ para recobrar el territorio:

Las imágenes del propio Inpec sobre lo ocurrido entre el 21 y el 22 de marzo en la cárcel Modelo, dejan en evidencia que hubo graves excesos que terminaron con 23 muertos y más de 80 heridos. Pero también permiten ver que en el caos y el afán de detener a los presos que estaban por fuera de sus celdas algunos guardianes decidieron golpear

sin razón alguna a los internos que ya se encontraban sometidos, sin armas e indefensos. A los golpes le siguió la humillación de mantenerlos desnudos en medio de la gélida noche de Bogotá. (párr. 6)

Así mismo, el cuatro de diciembre del 2020 el periódico El Espectador publica: **Procuraduría abre investigación a directivas de la cárcel La Modelo por matanza de marzo**³² donde se anuncia la apertura de una investigación disciplinaria a ciertos funcionarios del INPEC en el momento de los acontecimientos. Sin embargo, esta investigación se inicia en una Procuraduría en cambio de dirección. La nueva procuradora es la anterior ministra de justicia, Margarita Cabello Blanco, ya mencionada en este documento.

Conclusiones

La hipótesis colonial puede definirse como una posibilidad de lectura diferente de los acontecimientos, donde el control social se encuentra vinculado con instrumentos de discriminación y exclusión que desvirtúan las creencias oficiales sobre la modernidad, la libertad, la seguridad y demás ejes del ideario liberal. La necropolítica es un instrumento de análisis que puede develar la dominación de los Estados en cuanto a que define quiénes deben morir y los separa de aquellos que deben vivir. Guarda una relación estrecha con el colonialismo, pues fueron sus instituciones: plantaciones, *apartheid*, prisión y demás, donde los instrumentos mortíferos se hicieron efectivos. La cárcel en Colombia y muchos lugares de América Latina se configura como un espacio de suspensión de derechos donde los instrumentos necropolíticos se activan.

Antes de la crisis desatada por la COVID-19, las prisiones en Colombia eran lugares en los que la muerte era un aspecto cotidiano. En cualquier momento, las enfermedades producto del hacinamiento, alguna riña, las condiciones sanitarias, la casi nula atención en salud, la dificultad en el suministro de servicios públicos como el agua, los límites que se presentan para sostener los lazos familiares, entre otros, podrían ocasionar la muerte. Son, como lo menciona el título de la reflexión de Bello y Parra (2016), **cárceles de muerte**. La vulneración constante y reiterada de los derechos humanos ocasionaron la declaración de un **estado de cosas inconstitucional** desde 1998 hasta la actualidad y la inminencia del virus exacerbó y evidenció la crisis hasta puntos dramáticos.

En consonancia con ello, las investigaciones y publicaciones posteriores del Espectador, Revista Semana, el informe de *Human Right Watch*, entre otras, demostraron el uso excesivo de la fuerza y confirmaron lo que en un primer momento se consideró, que el Estado había activado sus instrumentos necropolíticos explícitos contra una población que consideraba descartable. Además, la noche del 21 de marzo de 2020 salieron a la luz las deficiencias del sistema penitenciario y carcelario expresadas desde hacía años por la Corte Constitucional y por organizaciones independientes.

El papel de los medios de comunicación es determinante para la legitimación de las prácticas que subyacen en la hipótesis colonial. Puede verse la diferencia entre los medios tradicionales que reproducen las declaraciones oficiales y los alternativos que les restituyen la palabra a los acontecimientos, en los primeros momentos. El discurso de la seguridad, de las amenazas latentes, de criminales salvajes, bárbaros y ajenos a la humanidad, profundizado por los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 en EE.UU., tienen como vía de reproducción y constatación los medios de comunicación tradicionales, de allí la importancia de fortalecer las vías de comunicación alternativas.

La percepción ante la muerte de 24 personas, como cifra final confirmada meses después de los acontecimientos, reitera la hipótesis colonial en la que puede leerse cómo el Estado “conquista” un territorio con su fuerza letal y con la justificación de la seguridad. Las vidas que se encontraban allí carecían de rostro para el Estado, eran números, eran criminales de los que podía prescindirse, previo todo un proceso de selectividad y etiquetamiento del sistema penal que ha revelado que: “Un gobierno que sistemáticamente sostiene el orden social por medio de la exclusión masiva comienza a parecerse a un Estado que practica el *apartheid*.” (GARLAND, 2005, p. 330).

El papel crítico de la criminología es fundamental en el análisis de estos acontecimientos donde las categorías de delincuentes, criminales y cárcel aparecen en el lenguaje mediático y gubernamental para la justificación de la muerte. Leerlo en clave de una hipótesis colonial subyacente puede orientar la interpretación hacia nuevas perspectivas, donde el enemigo puede recobrar un rostro y puede observarse en actividades humanas como se lee en el epígrafe de este documento. **Rancho de prisioneros** de Alfonso Reyes muestra el asombro y la quietud con que se puede

observar a quien se ha considerado un animal, pero que puede hacer las veces de humano.

Notas

- ¹ Socióloga - Universidad de Caldas; Tesista del programa de Derecho - Universidad de Caldas; Investigadora del grupo Política criminal, víctima y delito de la Universidad de Manizales; ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1788-9339>; Correo: vanessamarulanda1@gmail.com
- ² El término masacre puede definirse según el **Manual de calificación de conductas violatorias** de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como “Tres requisitos configuran este concepto:
 1. Las ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias de carácter colectivo perpetradas en un mismo hecho. Un número plural de dos o más víctimas le imprimen ese carácter colectivo.
 2. La manera cruel en que fueron ejecutadas esas personas. La muerte de las víctimas tiene que ser acompañada de elementos de ferocidad o barbarie.
 3. El estado de indefensión de las víctimas. Las personas muertas deben encontrarse en un estado de desamparo o desprotección.” (2010, p.118). En relación a la prisión puede verse la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos **Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú (2006)**.
- ³ A su vez, en otros países se iniciaron una serie de reclamos por parte de los internos en las prisiones que concluyeron con muertos: Venezuela, España, Brasil, Argentina, entre otros, como se menciona en la siguiente nota de prensa: <https://www.elpais.com.co/mundo/el-covid-19-convierte-las-carceles-latinoamericanas-en-un-verdadero-caos.html> Consultado el 1 de marzo de 2021.
- ⁴ Según la Fundación Paz y Reconciliación en su publicación del 18 de marzo de 2020: Preocupa el manejo de pandemia en las cárceles hubo inconformidades desde días antes <https://pares.com.co/2020/03/18/preocupa-el-manejo-de-la-pandemia-en-las-carceles/> Consultado el 1 de marzo de 2020.
- ⁵ Declaración oficial de la Ministra a través de la cuenta de Twitter de la Presidencia Colombia <https://twitter.com/infopresidencia/status/1241773687495372800> publicado el 22 de marzo de 2020.
- ⁶ Reportaje hora a hora de la Revista 070 sobre la situación del 21 de marzo en La Modelo. Allí se menciona el sobrevuelo del helicóptero, entre otras cosas: <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/siete-horas-de-angustia-en-la-modelo/> Consultado el 1 de marzo del 2021.
- ⁷ Traducción al español: La hipótesis colonial, un diálogo con Michel Foucault: la modernidad y el atlántico negro en el centro del debate sobre racismo y sistema penal.
- ⁸ Traducción al español: La hipótesis colonial, un diálogo con Michel Foucault: la modernidad y el atlántico negro en el centro del debate sobre racismo y sistema penal.
- ⁹ Original: força que regionaliza, diferencia e desterritorializa diferentes tradições, expressa também no genocídio populacional e aniquilamento cultural.
- ¹⁰ Original: É com esse intento, de reanalisar as categorias e discursos utilizados para narrar a modernidade e o constitucionalismo, que a Revolução Haitiana emerge como um momento necessário e uma chave hermenêutica para se pensar a liberdade e a igualdade levando em consideração o colonialismo e as lutas políticas mobilizadas pelo Atlântico Negro.
- ¹¹ Original: O objetivo maior do biopoder é produzir essa separação permanente entre o não-homem e o homem; não um poder que “faz viver” ou “faz morrer”, mas “faz sobreviver”, enquanto uma espécie de terceiro estado da biopolítica inaugurado por Auschwitz.
- ¹² “Quase 70% dos 2 milhões de pessoas encarceradas atualmente são pretos e pardos, delinquentes não-violentos na grande maioria. Os homens não são os únicos alvos. As mulheres afro-americanas são a população que cresce mais rápido na prisão (Davis, 2003). Enquanto nos anos de 1990 a população masculina da prisão aumentou em 77%, o número de mulheres na prisão cresceu mais que o dobro, apresentando um aumento de 110% (Chesney-Lind, 2000, p. 81). O que esses números sugerem é que a contínua guerra contra as drogas é significativamente uma guerra contra as mulheres, em especial as mulheres negras (Kurshan, 1996).” (COSTA, 2010, p. 51).
- ¹³ En el Informe Estadístico del INPEC de enero de 2019 se incluye el enfoque diferencial como variable y se establece que 1.062 personas pertenecen a una etnia y 3.577 son afrocolombianos de un total de 118.789 internos (INPEC, 2019, p. 35). En el informe del mismo mes en el año 2020 ya no aparece esta variable. A la fecha no hay claridad sobre estos datos.

- ¹⁴ Original: Ou seja, a racialização dos sistemas punitivos não é um evento pontual, mas o processo de constituição da categoria raça. Não poderia ter existido a construção negativa da raça sem sistema penal, e não se pode compreender o sistema penal sem a construção das relações raciais.
- ¹⁵ Como lo demuestra y amplía Ariza (2011) en el marco del neoliberalismo.
- ¹⁶ Para Alves (2017, p. 115): “Aprisionar corpos, conformá-los a aparatos disciplinares, produzir subjetividades submissas, aí reside o papel da burocracia estatal prisional.”.
- ¹⁷ <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/heridos-y-fallecidos-tras-amotinamiento-en-carceles-del-pais-475872> Consultado el 24 de marzo de 2020.
- ¹⁸ Original: Se biopoder diz respeito à produção calculada e otimizada da vida, necropoder enfatiza a primazia da morte como estratégia de exercício do poder moderno em territórios e populações tidos como ameaça latente.
- ¹⁹ <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/autoridades-confirman-23-muertos-tras-motin-en-la-carcel-la-modelo-articulo-910653/> Consultado el 24 de marzo de 2020.
- ²⁰ Original: Ao lado do questionamento sobre o punitivismo como um perverso sistema de produção intencional de dor aos excluídos e excluídas, precisamos, também, nos concentrar nos jogos políticos que formam a nossa representação do humano.
- ²¹ <https://www.bluradio.com/judicial/al-menos-23-presos-muertos-y-83-heridos-por-intento-de-fuga-en-la-carcel-modelo> Consultado el 24 de marzo de 2020.
- ²² <https://noticias.caracol.com/colombia/motines-en-la-modelo-la-picota-y-otras-carceles-del-pais> Consultado el 24 de marzo de 2020.
- ²³ <https://www.contagioradio.com/dos-reclusos-muertos-se-reportan-en-carcel-la-modelo-por-accionar-de-fuerza-publica/> Consultado el 24 de marzo de 2020.
- ²⁴ “El abuso de poder ha sido tan evidente alrededor del mundo, que el 17 de abril del 2020, la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas publicó un comunicado expresando su preocupación por el incremento de los abusos de la fuerza contra personas en situaciones vulnerables, entre ellas los privados de la libertad. La entidad expresa que las medidas de seguridad tomadas para mitigar la crisis del COVID-19 no pueden ser excusa para estos excesos (ONU, 2020), e incentiva a la protección de la dignidad humana incluso bajo un estado de excepción, haciendo un llamado a investigar las violaciones a los derechos humanos.” (HERNÁNDEZ; RODRÍGUEZ; ECHEVERRY, 2021, p. 289).
- ²⁵ Publicado de nuevo al día siguiente: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/heridos-y-fallecidos-tras-amotinamiento-en-carceles-del-pais-475872> Consultado el 24 de marzo de 2020.
- ²⁶ <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/heridos-y-fallecidos-tras-amotinamiento-en-carceles-del-pais-475872> Consultado el 24 de marzo de 2020. En vídeo https://www.youtube.com/watch?v=LV4uDK_14mY Consultado el 07 de febrero de 2021.
- ²⁷ Original: O papel coercitivo do Direito é exercido sobre a população miserável dos Estados: a maioria. Sobre esta atuam polícia e estrutura judiciária penal para atender a um requisito do “bem comum” da sociedade: defender a propriedade e evitar a violência.
- ²⁸ <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/balance-de-motines-en-varias-carceles-del-pais-y-medidas-del-gobierno-476032> Consultado el 24 de marzo de 2020.
- ²⁹ Entendido desde Agamben en ¿Qué es un dispositivo?: “1) [El dispositivo] se trata de un conjunto heterogéneo que incluye virtualmente cada cosa, sea discursiva o no: discursos, instituciones, edificios, leyes, medidas policíacas, proposiciones filosóficas. El dispositivo, tomado en sí mismo, es la red que se tiende entre estos elementos.
2) El dispositivo siempre tiene una función estratégica concreta, que siempre está inscrita en una relación de poder.
3) Como tal, el dispositivo resulta del cruzamiento de relaciones de poder y de saber.”. (2011, p. 250).
- ³⁰ Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/exclusiva-videos-de-la-masacre-en-la-carcel-la-modelo-amotinamiento-carcelario/678013/> Consultado el 6 de julio de 2020.
- ³¹ “Informes posteriores elaborados por expertos forenses (quienes analizaron los veinticuatro informes de necropsias que emitió el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia), a petición de Human Rights Watch, concluyeron que las muertes de al menos veintitrés de los detenidos fallecidos en La Modelo durante el motín habrían sido intencionales.” (ITURRALDE; SANTAMARÍA; URIBE, 2020, p. 17)
- ³² Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/procuraduria-investigara-a-directivas-de-la-carcel-la-modelo-por-matanza-de-marzo/?fbclid=IwAR390-bhvVNAcxDQnZjPCKikBzDQ2b5px8SRXWoMtz2O5MXMtcJ5P33jYjl>. Consultado el 96 de diciembre de 2020.

Referencias

AGAMBEN, Giorgio. **¿Qué es un dispositivo?** Sociológica, n. 73, p. 249–264, 2011.

AGAMBEN, Giorgio. **Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida.** Valencia: Pretextos, 1998.

ALVES, Dina. Rés negras, juízes brancos: uma análise da interseccionalidade de gênero, raça e classe na produção da punição em uma prisão paulistana. **Revista CS**, p. 97–120.

ALVES, Jaime Amparo. Topografias da violência: necropoder e governamentalidade espacial em São Paulo. **Geography Department, University of São Paulo**, p. 108–134, 2011.

ARGOLO, Pedro; PIZA, Evandro; LUSTOSA, Marco Vinícius. A Hipótese Colonial, um diálogo com Michel Foucault: a Modernidade e o Atlântico Negro no centro do debate sobre Racismo e Sistema Penal. **Universitas Jus**, n. 27, v. 2, p. 1–31. 2016.

ARIZA, Libardo. Reformando el infierno: los tribunales y la transformación del campo penitenciario en América Latina. En: ITURRALDE, Manuel; ARIZA Libardo. **Los muros de la infamia.** Prisiones en Colombia y en América Latina. Bogotá: Universidad de los Andes, 2011.

BAUMAN, Zigmunt. **Daños colaterales.** Desigualdades sociales en la era global. México: Fondo de Cultura Económica, 2011.

BELLO, Jei Alanis y PARRA, Germán. Cárceles de la muerte: necropolítica y sistema carcelario en Colombia. **Universitas Humanística**, n. 82, p. 365–391. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.uh82.cmns>, 2016.

BERTÚLIO, Dora Lúcia de Lima. **Direito e Relações Raciais:** uma Introdução Crítica ao Racismo. Tese (Mestrado em Direito) – Centro de Ciências Jurídicas, Universidade Federal de Santa Catarina, Santa Catarina, 1989.

CARNEIRO, Aparecida Sueli; FISCHMANN, Roseli. **A construção do outro como não-ser como fundamento do ser.** Tese (Doutorado em Direito) – Faculdade de Direito. Universidade de São Paulo, São Paulo, 2005.

CHRISTIE, Nils. **Los límites del dolor.** Ciudad de México: Fondo de cultura económica, 1988.

COLOMBIA. Corte Constitucional **Sentencia T – 153 de 1998.** Estado de cosas inconstitucional en los centros de reclusión del país. Relator: Eduardo Cifuentes Muñoz. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-153-98.htm>

COLOMBIA. Corte Constitucional. **Sentencia T – 388 de 2013**. Acciones de tutela instauradas por varias personas privadas de la libertad, o en representación de estas. Relatora: María Victoria Calle Correa. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-388-13.htm>

COLOMBIA. Corte Constitucional. **Sentencia T – 762 de 2015**. Vulneración de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad. Desarticulación de la Política criminal. Situación de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país. Reiteración del Estado de Cosas Inconstitucional. Relatora: Gloria Stella Ortiz Delgado. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-762-15.htm>

COSTA, João. A Diáspora Negra como genocídio: Brasil, Estados Unidos ou uma geografia supranacional da morte e suas alternativas. **Revista da ABPN**, p. 31-65, 2010.

DA SILVA FREITAS, Felipe. Novas perguntas para criminologia brasileira: poder, racismo e direito no centro da roda. **Cadernos do CEAS, Salvador**, n. 238, p. 488-499, 2016.

ESPOSITO, Roberto. **Bíos. Biopolítica y filosofía**. Buenos Aires. Amorrortu editores, 2011.

FOUCAULT, Michel. **Historia de la sexualidad**. 1-La voluntad del saber. Ciudad de México: Siglo XXI editores, 1977.

GARLAND, David. **La cultura del control**. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea. Barcelona: Gedisa S.A, 2005.

HERNÁNDEZ-SAMPIERI, Roberto. **Metodología de la investigación**. Ciudad de México: Interamericana Editores, 2014.

HERNÁNDEZ, Norberto; RODRÍGUEZ, María Catalina; ECHEVERRY, Valeria. La paradoja del uso racional de la fuerza. Cárcenes colombianas en tiempos de COVID-19. **Estudios de Derecho**, n. 78, v. 171, p. 271-296. Doi:10.17533/udea.esde.v78n171a11, 2021.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC). **Informe estadístico**. Enero 2019. Bogotá: Ministerio de Justicia, 2019.

ITURRALDE, Manuel; SANTAMARÍA, Nicolás; URIBE, Juan Pablo. **Covid – 19 y la crisis estructural de las prisiones en Colombia**. Diagnóstico y propuestas de solución. Friedrich-Ebert-Stiftung (FES). Bogotá, 2020.

LUSTOSA QUEIROZ, Marco Vinícius. **Constitucionalismo brasileiro e o Atlântico Negro: A experiência constitucional de 1823 diante da Revolução Haitiana**. Tese (Mestrado em Direito) – Faculdade de Direito, Universidade de Brasília, Brasília, 2017.

MBEMBE, Achille. **Necropolítica**. España: Editorial Melusina, 2011.

MOLINA GÓMEZ, Richard Stevens. **Una propuesta de legitimidad y un criterio interpretativo del jus post bellum a la “sanción restaurativa” del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición (sivjrn) contenido en los Acuerdos de Paz de la Habana, en el marco de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Constitucional de Colombia.** Tesis (Maestría en Derechos Humanos) – Facultad de Derecho. Universidad de Ankara. Ankara, 2020.

PIEROBOM DE ÁVILA, Thiago André. (Coord.). **Acusações de racismo na capital da República: obra comemorativa dos 10 anos do Núcleo de Enfrentamento à Discriminação do MPDFT (1.ª ed.).** Ministério Público do Distrito Federal e Territórios, 2017.

SEGATO, Rita Laura. El color de la cárcel en América Latina: apuntes sobre la colonialidad de la justicia en un continente en desconstrucción. **Nueva sociedad**, n. 208, p. 142–161. Disponible en: https://nuso.org/media/articles/downloads/3423_1.pdf, 2007.

UMAÑA, Camilo Eduardo; CORDERO, Aixa Tatiana. Análisis sobre muertes de personas privadas de la libertad: Una realidad adversa para lograr un derecho penal garantista. En GUTIÉRREZ QUEVEDO, Marcela; OLARTE DELGADO, Ángela. (Ed.). **Los riesgos del punitivismo, presunción de inocencia e indignidad carcelaria en Colombia.** Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2019.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. **Penas ilícitas.** Un desafío a la dogmática penal. Buenos Aires: Editores del Sur (digital), 2020.